

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede, se advierte a la memorialista que no es procedente su solicitud, comoquiera que, el citatorio y la notificación por aviso de que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, que fueron remitidos al señor Heinsó Ospino Santana, no se realizaron en la dirección para notificación informada en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez